



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	SEPTIEMBRE DE 2026
Responsable	LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
Cargo	DIRECTOR DE INDERTEN
Dependencia	INDERTEN
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Dimensión	N/A
Sector	RECREACIÓN Y DEPORTE
Programa	N/A
Subprograma	N/A
Meta de producto	2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
Código BPIN	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la selección de un contratista que efectué la: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y VALORACIÓN COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELECTROTERAPIA, DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO FISIOTERAPÉUTICO Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD DEL INDERTEN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO PARA LA BAJA DE ACTIVOS Y LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE VALORACIÓN Que de acuerdo con la Constitución Política De Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, preceptúa en su Artículo 2°.- “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución</i>”, además la cual en el Artículo 52 de la misma y modificado por el acto legislativo número 02 de 2000 decreta que “<i>El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.</i> Que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.” Que la Ley 2294 de 2023 “Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” se establece en el Capítulo 3 el Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. Que así mismo, la implementación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar/e el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades. Que el INDERTEN para el cumplimiento de su objeto misional, y dentro de las competencias asignadas por el municipio con el fin de adelantar sus programas teniendo como intención el cabal cumplimiento del plan de desarrollo, tiene a su cargo la evolución de agendas para fomentar el deporte y la recreación en la juventud y la niñez, en general de la población del municipio, y que una de las formas de lograr la participación de la comunidad es mediante estímulos que requiere la población al momento de realizar actividades deportivas, para este caso en especial lo concerniente a raciones alimentarias, refrigerios, kits de hidratación que se entregaran a los participantes en las diferentes competencias tanto dentro como fuera del municipio de Tenjo. Que el INDERTEN, de conformidad con las funciones que le son inherentes, en atención a lo establecido en la Ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en sus Estatutos y en el Acuerdo de su creación, le corresponde “Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”. Igualmente, a INDERTEN le corresponde planificar y ejecutar programas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido INDERTEN programa y desarrolla una serie de eventos deportivos y recreativos, al mismo tiempo que de manera coordinada y conjunta con los Entes deportivos del ámbito Local, Regional y Nacional, como Indeportes Cundinamarca, y otros institutos municipales de deporte y recreación, se programa la realización de encuentros, intercambios y competencias deportivas o recreativas interinstitucionales y/o intermunicipales, que hacen indispensable contar con implementación deportiva suficiente, de igual forma Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la Formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación de los mismos ya que adquieren disciplina, responsabilidad y compromiso.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, se encuentran los siguientes objetivos rectores que involucran a la población: 4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. y 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. h) Que el artículo 16° de la misma contiene la definición de deporte social comunitario: es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, establece como funciones de los entes deportivos municipales las siguientes, entre otras: • Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. • Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. • Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. • Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. • Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y • Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional. Que dentro del Plan de Desarrollo Nacional "Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026", se establece un ítem del Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental.

Que mediante acuerdo municipal 004 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", y en su eje IV "Transformación social".

Que para mejorar la práctica del deporte es necesaria la realización de actividades y eventos competitivos como motor de desarrollo del espíritu del ser humano de tratar de superarse y de perfeccionar su disciplina.

Que el deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Que es la mejor forma de iniciar a las personas en las diversas ramas del deporte y despertar el espíritu deportista para los niños, jóvenes y demás población del Municipio.

Que el Municipio de Tenjo cuenta con una gran infraestructura en escenarios deportivos tales como: los campos multifuncionales rurales, unidades deportivas, el polideportivo municipal y el complejo deportivo en donde encontramos excelentes escenarios para la realización de los programas, eventos y campeonatos programados por el INDERTEN.

Que como consecuencia del crecimiento institucional, la adquisición de bienes mediante diferentes procesos contractuales y la recepción de elementos destinados al fortalecimiento de la infraestructura deportiva del municipio, actualmente el Instituto cuenta con un volumen significativo de bienes que requieren ser identificados, inventariados, clasificados, valorados y controlados de manera técnica y especializada, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información administrativa, financiera y contable de la entidad.

Que la adecuada administración de los bienes públicos constituye una obligación legal para todas las entidades estatales. En este sentido, la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas deben desarrollar sus actuaciones conforme a criterios de eficiencia administrativa y adecuada gestión de los recursos públicos. Por su parte, la Ley 610 de 2000, relacionada con la responsabilidad fiscal, prevé que los servidores públicos y particulares que administren recursos o bienes del Estado deben garantizar su correcta conservación, protección y destinación, siendo necesario contar con mecanismos de control que permitan determinar la existencia, estado, ubicación y valor de los bienes bajo custodia institucional.

Adicionalmente, el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, particularmente el Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, establece la obligación de reconocer, medir, controlar y revelar adecuadamente los activos de propiedad de las entidades públicas, garantizando que los estados financieros reflejen razonablemente la realidad económica y patrimonial de la entidad. Para el cumplimiento de estas disposiciones resulta indispensable que los activos sean objeto de verificaciones físicas periódicas, procesos de inventario, identificación, clasificación y valoración que permitan mantener actualizada la información contable y financiera institucional.

De igual forma, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, adoptadas progresivamente en Colombia a través de la regulación de la Contaduría General de la Nación, exigen que las entidades públicas cuenten con información confiable respecto de sus propiedades, planta y equipo, incluyendo aspectos relacionados con existencia física, estado de conservación, depreciación, deterioro, vida útil y valor razonable de los activos. La ausencia de inventarios actualizados y de valoraciones técnicas puede generar inconsistencias contables, riesgos financieros y observaciones por parte de los organismos de control.

Aunado a lo anterior, la administración de bienes públicos exige la existencia de mecanismos de control que permitan identificar aquellos elementos que han perdido utilidad para el servicio, presentan deterioro significativo, se encuentran obsoletos, han cumplido su vida útil o resultan técnicamente inservibles para la entidad. En estos casos, las entidades públicas deben soportar técnicamente los procesos de baja de bienes mediante conceptos especializados que permitan justificar las decisiones administrativas correspondientes, garantizando la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y eficiencia administrativa.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



Actualmente, el Instituto Municipal del deporte y recreación de Tenjo Inderten cuenta con una estructura administrativa reducida conformada únicamente por dos (2) cargos permanentes, correspondientes a la Dirección General y la Tesorería. Si bien dichos funcionarios desarrollan actividades esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la entidad no dispone dentro de su planta de personal de profesionales especializados en inventarios físicos, levantamiento patrimonial, avalúos comerciales, identificación técnica de activos, valoración de bienes muebles o procesos de depuración patrimonial, circunstancias que limitan la capacidad institucional para adelantar directamente este tipo de actividades especializadas.

La realización de un inventario integral requiere la ejecución de actividades técnicas complejas tales como la ubicación física de cada activo, verificación de existencia, identificación individual, registro fotográfico, levantamiento de información técnica, clasificación por grupos de activos, conciliación con registros administrativos y contables, análisis de estado de conservación, determinación de vida útil remanente, valoración económica, emisión de conceptos técnicos y elaboración de informes especializados. Estas actividades demandan personal con conocimientos específicos en administración

Adicionalmente, la entidad requiere establecer con precisión cuáles bienes son de su propiedad, cuáles se encuentran bajo contratos de comodato, cuál es su estado real de conservación, cuál es su valor comercial actual y cuáles presentan condiciones técnicas que permitan recomendar su baja definitiva. Así mismo, resulta necesario conciliar la información física existente con los registros administrativos, financieros y contables de la entidad, fortaleciendo los mecanismos de control interno y garantizando información confiable para la toma de decisiones institucionales.

La ejecución de este proceso permitirá al Instituto contar con una base de datos actualizada, técnicamente sustentada y debidamente soportada, que facilite la administración de los bienes públicos, fortalezca la gestión financiera, optimice los procesos de control interno, reduzca riesgos de pérdida o uso inadecuado de activos, mejore la calidad de la información contable y contribuya al cumplimiento de las exigencias de los organismos de control fiscal, disciplinario y contable.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y VALORACIÓN COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELECTROTERAPIA, DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO FISIOTERAPÉUTICO Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD DEL INDERTEN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO PARA LA BAJA DE ACTIVOS Y LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE VALORACIÓN, garantizando el fortalecimiento institucional, la adecuada administración del patrimonio público, la actualización de la información contable y financiera de la entidad.

Que con el mismo propósito el INSTITUTO expidió la disponibilidad presupuestal número 2026000292 de fecha 7 de septiembre de 2026, amparando la realización del presente proceso contractual. El objeto a contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de Inderten.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

Oferta:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, se realizaron tres cotizaciones, con el fin de determinar un valor de los servicios requeridos. De acuerdo al servicio a prestar los cotizantes proponen:

COTIZACIÓN	PRESENTADA POR
1	OSCAR MATEO RUIZ GALINDO
2	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA PLUS S.A.S COLPLUS
3	AGORA GRUPO INMOBILIARIO

Ahora bien, a fin de establecer el valor tope por ítem la entidad tomara el valor promedio por ítem de las cotizaciones presentadas, el cual se evidencia en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
1	VERIFICACIÓN FÍSICA Y VALORACIÓN COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELECTROTERAPIA, DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO FISIOTERAPÉUTICO Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD DEL INDERTEN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO PARA LA BAJA DE ACTIVOS Y LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE VALORACIÓN	1	\$40.989.550	\$44.030.000	\$49.980.000	\$44.999.850
TOTAL		1	\$40.989.550	\$44.030.000	\$49.980.000	\$44.999.850

VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$44.999.850)

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de de conformidad con lo establecido en el estudio anterior.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Cdp	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2026000292	\$44.999.850

El valor estimado para el presente proceso se establece teniendo en cuenta el histórico de contratación y la necesidad del servicio, se tiene en cuenta el tope establecido para el desarrollo de procesos de mínima cuantía además se tiene en cuenta los valores establecidos en el análisis de



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



la demanda de acuerdo con las cotizaciones adjuntadas para la estructuración del presente proceso por ende se tiene en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones obtenidas.

Análisis carga tributaria municipal

Retención en la fuente	3.5 si el contratista pertenece al régimen simplificado 2.5 si el contratista pertenece al régimen común
Reteica	7 x 1.000
IVA	19%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla adulto mayor	3%
Renta pro-deporte	1.5%

Fuente: secretaria de hacienda Municipal.

Los recursos destinados para la estructurar el presente proceso se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal no. 2026000292 de fecha 7 de septiembre de 2026 del rubro presupuestal no. 2.1.2.02.02.008.01

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y VALORACIÓN COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELECTROTERAPIA, DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO FISIOTERAPÉUTICO Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD DEL INDERTEN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO PARA LA BAJA DE ACTIVOS Y LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE VALORACIÓN.
--------	---

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativos	Unidad
2	80101600	Gerencia de proyectos	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, dicho cumplimiento se efectuará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca contemplando todos los servicios y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
--------------------	--

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La descripción técnica del servicio requerido por la entidad se discrimina en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y VALORACIÓN COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELECTROTERAPIA, DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO FISIOTERAPÉUTICO Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE PROPIEDAD DEL INDERTEN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO PARA LA BAJA DE ACTIVOS Y LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE VALORACIÓN	1

Nota: la ejecución del contrato se deberá realizar en la jurisdicción del municipio de Tenjo – Cundinamarca y/o lugar determinado por el supervisor del contrato de conformidad con las necesidades de la entidad.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El contratista debe acarrear los costos y trámites correspondientes a permisos que se requieran para la debida ejecución del contrato.
--	--

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Forma de Pago	El Instituto cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por los servicios efectivamente prestados que sean requeridos por el supervisor de conformidad a los valores ofrecidos en la oferta económica durante el periodo informado, dicho valor deberá facturarse y pagarse durante la presente vigencia: - Informe mensual de actividades. - Factura o documento de cobro. - Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. - Soportes pago y paz y salvo de pago de seguridad social. CONDICIONES PARA EL PAGO - Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a disponibilidad del INDERTEN - El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. - En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
---------------	--



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



	- Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Anticipo / Pago Anticipado:	<i>N/A</i>
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será Hasta el VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS o lo que primero ocurra, <i>contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa suscripción del acta de inicio.</i>
Supervisión y/ o Interventoría:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Instituto de Deportes vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el director del INDERTEN o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez contar con un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia
Obligaciones generales del contrato	1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Instituto 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del servicio prestado, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
obligaciones específicas del contratista	El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: 1. Cumplir con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual. 2. Realizar el levantamiento físico, identificación y verificación de los bienes en las sedes o lugares indicados por la Entidad. 3. Registrar la información de cada bien, incluyendo, cuando aplique, descripción, marca, modelo, serial, placa de inventario, ubicación, estado de conservación y demás características relevantes. 4. Realizar y entregar registro fotográfico de los bienes inventariados. 5. Determinar el valor de los bienes mediante metodologías técnicamente reconocidas, considerando su antigüedad, estado de conservación, vida útil, depreciación, obsolescencia y condiciones de mercado. 6. Conciliar la información levantada con las bases de datos e inventarios suministrados por la Entidad e informar las inconsistencias encontradas.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



	7. Mantener actualizada y organizada la información recopilada durante la ejecución del contrato mediante las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin. 8. Entregar las bases de datos, informes técnicos, registros fotográficos y demás productos establecidos contractualmente, en los formatos requeridos por la Entidad. 9. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y atender las observaciones o ajustes requeridos. 10. Garantizar la calidad, confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información obtenida y generada durante la ejecución contractual. 11. Cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuando resulte aplicable. 12. Suscribir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar el cumplimiento del contrato. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.													
Obligaciones Legales	1. Elaborar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 2. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 4. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.													
Obligaciones Administrativas Y Financieras.	1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. 2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y las políticas del sector correspondiente. 3. Cumplir con la entrega de informes. 4. Cumplir con el pago de las obligaciones parafiscales del personal a su cargo según ley. 5. Cualquier otra obligación financiera que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera													
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	Analizado el objeto del presente proceso y la necesidad institucional planteada, el marco normativo que rige la presente selección abreviada y el contrato que de ella se derive está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011 (artículo 274), el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 310 de 2021, así como por las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones del Estatuto Anticorrupción, las reglas contenidas en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes que rijan los aspectos contractuales del presente proceso de selección. Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, se puede establecer que el tipo de contrato corresponde a: SUMINISTRO y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selecciona a aplicar es de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)													
Presupuesto Oficial	<table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2026000292</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008.01</td></tr><tr><td>NOMBRE</td><td>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>07/09/2026</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$44.999.850</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA</td></tr></table>		NÚMERO CDP	2026000292	RUBRO	2.1.2.02.02.008.01	NOMBRE	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	FECHA	07/09/2026	VALOR	\$44.999.850	EXPEDIDO POR	DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA
NÚMERO CDP	2026000292													
RUBRO	2.1.2.02.02.008.01													
NOMBRE	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES													
FECHA	07/09/2026													
VALOR	\$44.999.850													
EXPEDIDO POR	DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA													
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.													



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



	10.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas: a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados. e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los requisitos jurídico-habilitantes serán los indicados en la respectiva invitación de conformidad con el manual y procedimientos de contratación establecidos por la entidad.
Requisitos financieros habilitantes	Por la tipología contractual, la naturaleza de este y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.
Requisitos habilitantes	1. REQUISITOS TÉCNICOS Para habilitarse técnicamente el proponente debe adjuntar el Formato ANEXO TÉCNICO debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado legalmente establecido y reconocido, en el que manifiesta cumplir con todas las condiciones técnicas solicitadas en el presente documento. Con dicho formato debe adjuntar igualmente los documentos que allí se soliciten. 2. EXPERIENCIA. La Entidad requiere que el proponente deberá presentar una certificación de experiencia, UNA (1) certificación de contrato, celebrado y ejecutados en el 100% cuyo objeto sea de LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES cuyo valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución, toda vez que se identifica como riesgo probable la inexperiencia del proveedor en la prestación del servicio previsto en los ítems relacionados en este documento: Para la acreditación del cumplimiento del objeto los proponentes deberán allegar, acta de inicio, acta de liquidación, contrato y certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información: - Objeto del contrato. - Plazo de ejecución. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. - Valor ejecutado. - Datos de contacto para verificación de información. NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificarlo en los archivos que reposan en El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN. NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas. NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: - En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada. - En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



	3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas 5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 3. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia. PERSONAL MÍNIMO: Se requiere que el oferente que resulte seleccionado cuente con personal profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación académica y perfil profesional como en la experiencia general y específica requerida. Lo anterior, con el propósito de garantizar que el equipo asignado cuente con los conocimientos, competencias y experiencia necesarios para ejecutar con responsabilidad, idoneidad y calidad las actividades relacionadas con el levantamiento de inventarios, valoración de bienes y demás actividades objeto del contrato. El oferente deberá garantizar, como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá estar disponible y vinculado durante la ejecución de las actividades que correspondan a su perfil dentro del objeto contractual: - Gerente de Proyecto – Cantidad: uno (1). Profesional en Contaduría, Administración de Empresas, Economía o Negocios Internacionales, con especialización en Finanzas Públicas y debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, en las categorías 7, 9 y 11. Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible, y experiencia específica mínima de ocho (8) años en liderazgo de procesos de levantamiento de inventarios en proyectos directamente relacionados. - Coordinador del Proyecto – Cantidad: uno (1). Profesional en Contaduría, Administración de Empresas, Economía o Negocios Internacionales, con especialización en Avalúos y debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, en las categorías 7, 9 y 11. Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible, y experiencia específica mínima de cinco (5) años en liderazgo, formación y orientación de proyectos relacionados con la realización de avalúos. - Profesional de Apoyo – Cantidad: uno (1). Profesional en Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica. Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible, y experiencia específica mínima de cinco (5) años en revisión de avalúos de vehículos y maquinaria. - Avaluador Profesional Contable – Cantidad: uno (1). Profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral y Geodesia, o profesiones afines que resulten técnicamente aplicables al objeto contractual; con formación acreditada en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA. Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea exigible, y experiencia específica mínima de tres (3) años en avalúos comerciales, aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y proyectos relacionados con inventarios. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO Para acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes al personal mínimo, el proponente deberá presentar, para cada uno de los profesionales propuestos, hoja de vida acompañada de los documentos que permitan verificar la formación académica, matrícula o tarjeta profesional cuando aplique, inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA cuando sea requerida, así como los soportes de experiencia general y específica exigidos para cada perfil.
--	---



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales, actas de terminación, actas de liquidación, contratos acompañados de su respectivo soporte de ejecución o documentos equivalentes que permitan verificar de manera clara la experiencia relacionada con el perfil requerido. Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener, como mínimo, cuando resulte aplicable, la siguiente información: • Nombre de la entidad o contratante. • Objeto del contrato, proyecto o actividad desarrollada. • Cargo, rol o actividades desempeñadas por el profesional. • Plazo o período de ejecución. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Información suficiente que permita establecer la relación de la experiencia acreditada con la experiencia específica exigida para el perfil. • Nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación, para efectos de verificación de la información. Nota: Un mismo profesional no podrá ser presentado para acreditar simultáneamente dos o más perfiles del personal mínimo requerido, salvo que las condiciones del proceso establezcan expresamente lo contrario. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo durante la ejecución contractual y cualquier sustitución deberá realizarse por un profesional que cumpla, como mínimo, con iguales o superiores condiciones de formación y experiencia a las exigidas para el perfil correspondiente. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO Como requisito habilitante, el proponente deberá aportar con su propuesta documentación que permita acreditar la disponibilidad y el licenciamiento del software ofrecido para la ejecución del contrato. Para tal efecto, podrá presentar licencia vigente, contrato de licenciamiento, certificación expedida por el fabricante, desarrollador, distribuidor autorizado o titular de los derechos del software, o documento equivalente que permita verificar que el proponente cuenta con autorización para su utilización durante el plazo de ejecución contractual. Cuando el software sea propiedad del proponente o haya sido desarrollado directamente por este, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se identifique el aplicativo, se manifieste su titularidad o derecho de uso y se certifique que cuenta con las funcionalidades mínimas exigidas en el presente proceso. La Entidad podrá solicitar durante la evaluación de las propuestas una demostración funcional del aplicativo, exclusivamente con el propósito de verificar el cumplimiento de las características y funcionalidades mínimas exigidas, sin que dicha demostración pueda utilizarse para incorporar requisitos adicionales a los establecidos en los documentos del proceso.
8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
OFERTA DE MENOR VALOR: Teniendo en cuenta que el proceso de selección es por precios unitarios, el proponente deberá adjuntar como anexo la propuesta económica, en el cual se oferten los valores unitarios de cada ítem, en todo caso los valores ofertados no podrán superar los valores establecidos en la lista de precios de referencia. Los valores ofertados deberán estar en moneda nacional colombiana, aproximada al peso inmediatamente anterior o posterior cuando la misma este por debajo de 0.49 centavos o sea igual o superior de 0.50 centavos. La Entidad evaluará la propuesta de menor valor, esta será la que ofrezca mayor porcentaje (%) de descuento sobre los precios techo establecidos por la entidad, estos precios techos se pueden visualizar en el ANÁLISIS DEL SECTOR de este proceso. El oferente debe diligenciar el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", allí debe indicar de manera clara cuál es el porcentaje que ofrece para ser aplicado a todos los ítems de repuestos y mano de obra. En todo caso la entidad adjudicará el contrato por el valor del presupuesto oficial es decir por CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$44.999.850) incluidos los impuestos a que haya lugar, toda vez, que este contrato es tipo bolsa o monto agotable.	



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



Nota 1: En la proforma del Secop los proponentes deben ofertar el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$44.999.850)**, en razón a que el proceso de adjudicará por dicho valor, teniendo en cuenta que este contrato es tipo bolsa o monto agotable.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA		(%)	PLAZO
				SI	NO		
Cumplimiento del contrato		X		X		10	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		X		X		10	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

11. ANALISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado.

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
Cargo del funcionario requirente	DIRECTOR INDERTEN



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



MATRIZ DE RIESGOS

1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente:

	4	3	2	1	N°
	General	general	General	General	Clase
	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
	ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Incapacidad medida de los guardas por mas de 2 dias consecutivo		Restricciones como medidas de prevención de covid, que impidan la prestación del servicio	Hurto en las instalaciones donde se presta el servicio	Que el contratista no cumple a cabalidad con el contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Imposibilidad de prestar el servicio en los términos requeridos por el INDERTEN		Imposibilidad dar continuidad a la prestación del servicio por medidas adoptadas por el gobierno nacional o local	Imposibilidad de prestar el servicio	Deficiencia en el servicio	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	3	3	3	Probabilidad
2	2	2	2	3	Impacto
5	5	5	5	6	Valoración del riesgo
Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Categoría
Contratista	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Reemplazar el miembro del equipo de trabajo previa aprobación de la supervisión del contrato.	Suspender el contrato hasta que cesen las causas de las medidas de restricción / terminación anticipada del contrato	Asumir el riesgo, asegurarse de efectuar la prestación del servicio	Asumir las obligaciones contractuales para la correcta ejecución del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
3	3	3	3	3	Probabilidad
1	1	1	1	2	Impacto
4	4	4	4	5	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Categoría
no	no	no	no	no	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista/Supervisor	Contratista	Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta la terminación de la ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Hasta la terminación de la ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informes del contratista	Informes del contratista	Informes del contratista	Informes del contratista	Informes del contratista	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Semanal	semanal	semanal	semanal	Periodicidad ¿Cuándo?
					Monitoreo y revisión